



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISTRIBUYEN RECURSOS HUMANOS ADICIONALES A LOS CENTROS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19

De acuerdo con las medidas de prevención, contención y coordinación frente a la COVID-19 establecidas tanto en el ámbito estatal como autonómico, se publicó la Guía para el inicio del curso 2020-21, donde se especifican las medidas sanitarias convenientes para garantizar un comienzo del próximo curso en un marco de seguridad y salud para toda la comunidad educativa.

Con posterioridad, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia dispuso el respeto obligatorio a las normas de etiqueta respiratoria y a la distancia de seguridad en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, regulando como imprescindible el uso de la mascarilla entre toda la población mayor de seis años.

La implementación de las medidas de la precitada Guía requiere la adopción de numerosas decisiones de naturaleza organizativa, con especial dificultad en la educación infantil, dada la temprana edad del alumnado, la no obligatoriedad de las mascarillas, y la complejidad de que sigan las directrices sanitarias de forma autónoma.



En el ámbito estatal, el reciente encuentro entre el Gobierno de España y las distintas comunidades autónomas ha concluido en una declaración de actuaciones coordinadas en materia de salud pública frente al COVID-19 para los centros educativos durante el curso 2020-21, de modo que se garantice una vuelta a las aulas de forma segura en todo el territorio nacional.

Por tanto, resulta conveniente reforzar las plantillas de los centros educativos públicos para incrementar su capacidad de prevención frente al contagio, reducir el alumnado coincidente en los mismos espacios o tiempos y facilitar una organización del centro que dé respuesta a la situación de crisis sanitaria durante el comienzo del curso 2020-21.

Por todo lo que antecede, de acuerdo con las competencias delegadas en esta Dirección General en materia de programación de los efectivos de personal, en las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo

RESUELVO

1. Dotaciones adicionales.

Siempre que la actividad lectiva del curso 2020-2021 se desarrolle de modo presencial o semipresencial, los colegios de educación infantil y primaria y los institutos de educación secundaria contarán con una dotación adicional de profesorado con objeto de reforzar su capacidad de prevención frente al contagio por coronavirus y facilitar la implementación de medidas organizativas para adaptar su actividad a lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

2. Marco de contratación.

Los docentes serán contratados siguiendo los procedimientos y garantías derivados de su pertenencia a las listas vigentes de interinos,



pudiendo solicitar esas plazas con carácter voluntario en los actos de adjudicación donde sean ofertadas.

3. Duración de los nombramientos.

Los nombramientos de estos docentes se efectuarán antes del 15 de septiembre y, si no cambian las necesidades del centro de destino, se extenderán hasta el 23 de diciembre de 2020. Si las condiciones sanitarias así lo requirieren, y persisten las mismas necesidades en el centro de destino, esta duración podrá ser prorrogada por el tiempo necesario para mantener activas las medidas de prevención frente al contagio.

4. Funciones a desempeñar.

Los docentes asignados a los centros para refuerzo de las plantillas con motivo de la COVID-19 podrán destinarse a las funciones, tareas y objetivos que se enumeran a continuación, directamente o liberando de carga horaria a otras personas del centro para que puedan efectuarlas, teniendo en cuenta que su presencia deberá asegurar en todo caso la atención educativa a distancia al alumnado en los periodos de alternancia en la asistencia al centro:

- Garantizar la atención educativa continua a todo el alumnado afectado por medidas de semipresencialidad.
- Apoyo al mantenimiento de grupos estables.
- Optimización de ratios.
- Apoyo a los equipos directivos en la coordinación de medidas organizativas relacionadas con la prevención del contagio.
- Apoyo y refuerzo en cualquiera de sus modalidades al alumnado con necesidades educativas o retraso escolar.
- Potenciar la acción tutorial
- Tareas que faciliten las salidas y entradas escalonadas, así como la seguridad en el comedor y de los alumnos transportados a su llegada o salida del centro.



- Tareas de comunicación con las familias en lo relacionado con el proceso de enseñanza aprendizaje ante posibles dificultades sanitarias o sociolaborales.
- Actividades de sensibilización acerca de la prevención frente al contagio, así como de supervisión y control dentro las medidas implementadas por los centros.
- Apoyo a tareas de coordinación: banco de libros, TIC, educación para la salud, prevención de riesgos.
- Facilitar la formación del profesorado.
- Cualesquiera otras que los equipos directivos pudieran determinar en situaciones de emergencia o de semipresencialidad.

5. Centros de destino.

Esta dotación adicional de profesorado será asignada a los centros públicos en las siguientes condiciones:

- Un docente de la especialidad de educación infantil a tiempo total a los CEIP y CEIBAS que, una vez repartido el alumnado en los grupos de modo óptimo, tengan alguna unidad de educación infantil de tres a cinco años que sobrepase los 20 alumnos.
- Dos docentes a tiempo completo para cada IES o IESO, uno de especialidades relacionadas con el ámbito lingüístico y social y otro con el ámbito científico y tecnológico. No obstante, los equipos directivos podrán concretar las especialidades o fraccionar los cupos en tiempos parciales equivalentes en duración, con objeto de adaptarse mejor a la realidad de cada centro.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro

Documento firmado electrónicamente

